

CONTENIDO

Reservas

A la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por los diputados Moisés Ignacio Mier Velazco y Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena, presentadas por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RB-7

Martes 11 de octubre

6º párrafo

1



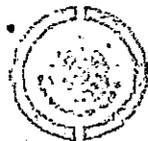
CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Quien suscribe, _____ integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted RESERVA a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, en su párrafo sexto, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 61.- ...	Artículo 61.- ...
...
<p>Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a quinientas cuarenta Unidades de Medida y Actualización en la Ciudad de México, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.</p>	<p>...</p>
<p>Los recursos, así como los intereses y rendimientos acumulados, generados por todos los depósitos e inversiones en la cuenta global con excepción de aquellos previamente destinados a la beneficencia pública, prescribirán en favor de la Seguridad Pública y se deberán destinar para las políticas y acciones de combate a la delincuencia en los porcentajes que para tal efecto se establezcan.</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

<p>Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes tanto a la beneficencia pública como a la dependencia responsable de la seguridad pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.</p>	<p>Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes tanto a la beneficencia pública como al Sistema Nacional de Seguridad Pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.</p>
--	--

Dado en el palacio Legislativo de San Lázaro,
a 11 de octubre de 2022

Suscribe

4º párrafo

2



CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. PRESENTE.

Quien suscribe, [Redacted] integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted RESERVA a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, en su párrafo cuarto, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
Artículo 61.- ...	Artículo 61.- ...
...	...
...	...
Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a quinientas cuarenta Unidades de Medida y Actualización en la Ciudad de México , prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.	Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a quinientas cuarenta Unidades de Medida y Actualización en la Ciudad de México, prescribirán en favor en un 75% al patrimonio de la beneficencia pública.
...	...
...	...

Dado en el palacio Legislativo de San Lázaro a 11 de octubre de 2022

Suscribe



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA

11 OCT 2022

14:33

RECIBIDO SALÓN DE SESIONES



Transitorios

3

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Quien suscribe, _____ integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted RESERVA a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo transitorio cuarto, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
Primero a Tercero. ...	Primero a Tercero. ...
Cuarto. El Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá establecer de manera anual, los mecanismos de distribución de los recursos, y atendiendo a las necesidades y prioridades establecidas en los correspondientes instrumentos, así como en la legislación correspondiente, el cual deberá establecer un porcentaje de 50% para la Federación, un 30% para las Entidades Federativas y un 20% para los municipios del país y alcaldías de la Ciudad de México.	Cuarto. El Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá establecer de manera anual, los mecanismos de distribución de los recursos, y atendiendo a las necesidades y prioridades establecidas en los correspondientes instrumentos, así como en la legislación correspondiente, el cual deberá establecer un porcentaje de 20% para la Federación, un 30% para las Entidades Federativas y un 50% para los municipios del país y alcaldías de la Ciudad de México.
Quinto. ...	Quinto. ...

Dado en el palacio Legislativo de San Lázaro,
a 11 de octubre de 2022.

Suscribe



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

11 OCT 2022

14:33

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>